

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-TC-0002

Páginas: 56

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-TC-21-002

Título: Servicios de ingeniería para el diseño, licenciamiento, tramitación ambiental y dirección de obra para la ejecución de una instalación de apoyo al ATI de la Central Nuclear Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

ANEXO 7: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

PREPARADO: Francisco Javier García García	REVISADO: Patricia M ^a Gallego Barba	GARANTIA DE CALIDAD: Julián Herrero García	V ^o B ^a DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: M ^a Aurora Saeta del Castillo
---	---	---	---	---

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TC-21-002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el “Servicio de Ingeniería para el diseño, licenciamiento, tramitación ambiental y dirección de obra de una Instalación de Apoyo al ATI de la central nuclear Santa María de Garoña” para la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E. (Enresa).

Esta Instalación de Apoyo (en adelante IA) dará soporte al ATI de la C.N. de Santa María de Garoña (CN SMG), actualmente en situación de parada definitiva, donde se prevé dar comienzo a la fase 1 de desmantelamiento a partir del año 2022, y consistirá en una instalación complementaria al ATI para realizar tareas de inspección, mantenimiento, reparación y acondicionamiento para la expedición de contenedores ENUN 52-B.

El objeto del presente contrato es la elaboración de la documentación de ingeniería básica y de detalle, y documentación preceptiva para el licenciamiento de la instalación; la asistencia técnica a Enresa durante todo su proceso de licenciamiento frente al organismo regulador (CSN) y terceros; y durante la ejecución material en calidad de Dirección de Obra, hasta la obtención del informe favorable del CSN. El contrato incluye en su objeto, además, la caracterización de los terrenos del emplazamiento de la IA, la elaboración de la documentación técnica para la tramitación ambiental del proyecto, y el soporte a Enresa en dicha tramitación hasta la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El contrato incluirá las siguientes actividades que se estructuran en paquetes de trabajo:

- **Paquete de trabajo 1.** Elaboración de la documentación de gestión del proyecto.
- **Paquete de trabajo 2.** Elaboración de los estudios de caracterización de emplazamiento.
- **Paquete de trabajo 3.** Elaboración de la documentación de diseño.
 - o Paquete de trabajo 3.1. Análisis de alternativas.
 - o Paquete de trabajo 3.2. Ingeniería básica.
 - o Paquete de trabajo 3.3. Ingeniería de detalle.
- **Paquete de trabajo 4.** Elaboración de la documentación de licencia requerida por el RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Instalaciones Nucleares y Radiactivas (en adelante, RINR), otra documentación necesaria para el licenciamiento, y soporte técnico durante el procedimiento de licenciamiento para la obtención del informe favorable del CSN.

o Paquete de trabajo 4.1. Elaboración de la documentación de licencia requerida por el RINR.

o Paquete de trabajo 4.2. Elaboración de otros documentos necesarios para el licenciamiento.

o Paquete de trabajo 4.3. Soporte técnico durante la fase de licenciamiento.

- **Paquete de trabajo 5.** Elaboración de la documentación para la tramitación ambiental del proyecto y soporte técnico a Enresa para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.

o Paquete de trabajo 5.1. Elaboración de los documentos para la tramitación ambiental del proyecto.

o Paquete de trabajo 5.2. Soporte técnico a Enresa durante la tramitación ambiental del proyecto para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.

- **Paquete de trabajo 6.** Dirección de la Obra de construcción de la IA.

o Paquete de trabajo 6.1. Dirección de obra durante ejecución y montajes.

o Paquete de trabajo 6.2. Soporte técnico a Enresa durante la liquidación de obra.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por los motivos que se exponen a continuación:

- En el paquete de trabajo 3 se llevan a cabo las actividades principales del contrato, las cuales condicionan el desarrollo de los demás paquetes de trabajo.

Por un lado, el desarrollo de la ingeniería para el diseño de la Instalación de Apoyo (paquete de trabajo 3) definirá los datos de partida procedentes del emplazamiento que son necesarios y cuándo debe disponerse de ellos (paquete de trabajo 2). Por otro lado, la información del emplazamiento, obtenida como resultado del paquete de trabajo 2, es fundamental para acometer las actividades de ingeniería del paquete de trabajo 3.

A su vez, el diseño de la instalación (paquete de trabajo 3) condiciona la elaboración de la documentación de licencia que requiere el RINR y la elaboración de la documentación para la tramitación ambiental del proyecto (paquetes de trabajo 4 y 5). Igualmente, del licenciamiento y la tramitación ambiental del proyecto (paquetes de trabajo 4 y 5) pueden surgir cuestiones que modifiquen el diseño de la instalación (paquete de trabajo 3).

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

En conclusión, existe un vínculo recíproco entre el paquete de trabajo 3 y los paquetes de trabajo 2, 4 y 5.

- El paquete de trabajo 6, correspondiente a la Dirección de Obra, incluye en su alcance actividades que pueden suponer cambios en el diseño de la instalación, como resultado de las necesidades propias de la ejecución material de la obra o bien como resultado de requisitos que vengan impuestos por el organismo regulador durante la etapa de licenciamiento para la obtención del informe favorable. Dado que ambos paquetes de trabajo (PT 4.3 y PT 6) se desarrollan en paralelo, se producirá una interacción entre ambos (licenciamiento y obra) que, además, influirá en el diseño final de la instalación.
- El paquete de trabajo 1, para la elaboración de la documentación de gestión de proyecto, es necesaria para el buen curso del proyecto y, por tanto, también está vinculada a las fases subsiguientes. Todos los entregables del paquete de trabajo 1 serán de uso y aplicación durante todo el contrato, luego está relacionado y vinculado con todos los demás paquetes de trabajo del contrato.

En base a lo anterior, las tareas o actividades a desarrollar en cada uno de los paquetes de trabajo deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el buen fin del objeto del contrato: la caracterización del emplazamiento, el diseño, asistencia técnica durante el licenciamiento y tramitación ambiental del proyecto para la construcción de una Instalación de Apoyo al ATI de la CN Santa María de Garoña.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría los trabajos y, a su vez, incrementaría el plazo de ejecución. En definitiva, la realización independiente de las prestaciones objeto del presente contrato dificultaría la ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico y de calidad, y complicaría la coordinación de actividades, poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos de licenciamiento. En el caso de este proyecto, el cumplimiento del plazo resulta una cuestión especialmente relevante por las implicaciones que tiene en la Fase 2 de desmantelamiento de la CN Santa María de Garoña; cualquier retraso en la puesta en marcha de la Instalación de Apoyo al ATI condicionará el inicio de las tareas de desmantelamiento de la piscina de combustible gastado y, por tanto, del reactor que se sitúa en plantas inferiores del mismo edificio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se define un alcance completo, formado por distintos paquetes de trabajo y actividades que conjuntamente responden a las necesidades de Enresa y que excluye la división en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-TC-0001

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71300000-1 Servicios de ingeniería.

71313440-1 Servicios de evaluación del impacto ambiental (EIA) para la construcción

71520000-9 Servicios de supervisión de obras

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El precio del contrato proyectado se ha fijado a tanto alzado.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **7.645.001,72 euros** (IVA incluido) para el plazo de contrato considerado:

(a) Presupuesto (sin IVA)	6.318.183,24 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	1.326.818,48 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	7.645.001,72 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando los costes del personal necesario para realizar los distintos paquetes de trabajo, así como los costes asociados al reconocimiento del terreno, ensayos y análisis de laboratorio del PT2 y a otros ensayos a realizar por el contratista durante la ejecución de la obra de construcción de la Instalación de Apoyo al ATI CN SMG.

A. COSTES DE PERSONAL. EQUIPO DE TRABAJO

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista.

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2019 (BOE de 18 octubre 2019), que es el convenio actualmente vigente.

De acuerdo con el artículo 22. Jornada laboral del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

Para el cálculo del presupuesto, se consideran los costes asociados al equipo de trabajo descrito en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, esto es, 25 perfiles que se agrupan en los siguientes grupos:

- **DIRECTORES** (2 perfiles). Un director de proyecto y un director de obra (nivel 1 del convenio de referencia).
- **RESPONSABLES DE DISCIPLINA** (9 perfiles). Nueve responsables de las disciplinas: estudios de caracterización de emplazamiento, mecánica, civil-estructural, eléctrica e I&C, protección radiológica, seguridad y licencia, garantía de calidad, ejecución de obra civil, y montajes de equipos y sistemas (nivel 1 del convenio de referencia).
- **TÉCNICOS ESPECIALISTAS** (11 perfiles). Once técnicos especialistas en geología, geofísica, sismicidad y peligrosidad sísmica, climatología y meteorología local, hidrogeología, geotecnia, mecánica, civil-estructural, IFFHH y cultura de seguridad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, y técnico coordinador BIM (nivel 1 del convenio de referencia).
- **TOPÓGRAFO** (1). Un topógrafo (nivel 3 del convenio de referencia)
- **DELINEANTE PROYECTISTA** (1). Un delineante proyectista (nivel 4 del convenio de referencia)
- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (1). Un auxiliar administrativo (nivel 8 del convenio de referencia).

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) con los importes pactados para el año 2020. Dado que el servicio se prestará durante 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, se considera una actualización anual del 0,75% para el nivel 1, del 1,50% para los niveles 3 y 4, y del 2,63% para el nivel 8, conforme a lo establecido en el citado artículo 33 para el año 2020. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38, que también se actualiza anualmente a razón de un 3,525% (ratio de actualización del plus de convenio en el año 2020).

Según se establece en el artículo 31 del convenio de referencia, *“Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo”* Siendo así, las tarifas de convenio se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato, la cualificación de la empresa y de los perfiles técnicos requeridos (formación y experiencia exigidas) estos perfiles se

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	7

reconocen en el mercado con unos costes salariales muy superiores a los mínimos fijados en el convenio, por lo que deben ser incrementadas aplicando los siguientes factores de corrección:

- 3,5 (incremento del 350%) para los perfiles de director de proyecto y director de obra.
- 2,5 (incremento del 250%) para los perfiles de responsables de disciplina.
- 1,5 (incremento del 150%) para los perfiles de técnicos especialistas de disciplina.
- 1 (incremento del 100%) para los perfiles de delineante proyectista y topógrafo.

Estos factores se han fijado considerando la titulación y la experiencia exigidas en los pliegos, así como el conjunto de actividades y responsabilidades que cada perfil tendrá dentro de equipo de trabajo, muy por encima de las mínimas que darían acceso a las categorías profesionales del convenio. Por otra parte, las tarifas mínimas del convenio no tienen en cuenta que el personal puede contar con complementos (de actividad, productividad, etc), antigüedad y otros conceptos salariales variables o tienen suscritos acuerdos bilaterales fuera del convenio colectivo. Además, teniendo en cuenta el tipo de perfil requerido, no es descartable que algunos de ellos, tales como el director de proyecto o los responsables de disciplina, estén contratados en un régimen fuera del convenio colectivo. Dado que estas variables no están contempladas en el convenio y con la finalidad de favorecer la concurrencia y que las potenciales empresas licitadoras puedan poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de trabajo más adecuado al objeto del contrato, se han fijado los factores correctores indicados.

No se considera factor corrector para el caso del perfil auxiliar administrativo.

Por otro lado, el plazo total previsto para el contrato es de 60 meses, correspondiendo a 6,5 meses del año 2022, los años 2023 a 2026 íntegramente y 5,5 meses del año 2027.

A continuación, se calculan los costes de personal imputables al proyecto, en función de los distintos perfiles de trabajo. En primer lugar, se calcula el coste anual para cada tipo de perfil y posteriormente se realiza una estimación de los costes de personal imputados al contrato, en función de las dedicaciones medias anuales estimadas para cada perfil.

A.1. CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

Costes asociados a los perfiles: Director de Proyecto y Director de Obra

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 1	24.334,83
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	26.853,10
Factor corrector (350%)	93.985,85
Total coste trabajador	120.838,95
Costes salariales empresa (40%)	48.335,58
Coste Empresa	169.174,53
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	42.293,63
TOTAL (1 trabajador)	211.468,16

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 1	24.517,34
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	27.124,38
Factor corrector (350%)	94.935,33
Total coste trabajador	122.059,71
Costes salariales empresa (40%)	48.823,88
Coste Empresa	170.883,59
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	42.720,90
TOTAL (1 trabajador)	213.604,49

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 1	24.701,22
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	27.400,16
Factor corrector (350%)	95.900,56
Total coste trabajador	123.300,72
Costes salariales empresa (40%)	49.320,29
Coste Empresa	172.621,01
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	43.155,25
TOTAL (1 trabajador)	215.776,26

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 1	24.886,48
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	27.680,56
Factor corrector (350%)	96.881,96
Total coste trabajador	124.562,52
Costes salariales empresa (40%)	49.825,01
Coste Empresa	174.387,53
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	43.596,88
TOTAL (1 trabajador)	217.984,41

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 1	25.073,13
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	27.965,70
Factor corrector (350%)	97.879,95
Total coste trabajador	125.845,65
Costes salariales empresa (40%)	50.338,26
Coste Empresa	176.183,91
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	44.045,98
TOTAL (1 trabajador)	220.229,89

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 1	25.261,18
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	28.255,71
Factor corrector (350%)	98.894,99
Total coste trabajador	127.150,70
Costes salariales empresa (40%)	50.860,28
Coste Empresa	178.010,98
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	44.502,75
TOTAL (1 trabajador)	222.513,73

Costes asociados a los perfiles de técnico responsable de disciplina: estudios de caracterización de emplazamiento, mecánica, civil-estructural, eléctrica e I&C, protección radiológica, seguridad y licencia, garantía de calidad, ejecución de obra civil, y montajes de equipos y sistemas.

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 1	24.334,83
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	26.853,10
Factor corrector (250%)	67.132,75
Total coste trabajador	93.985,85
Costes salariales empresa (40%)	37.594,34
Coste Empresa	131.580,19
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	32.895,05
TOTAL (1 trabajador)	164.475,24

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 1	24.517,34
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	27.124,38
Factor corrector (250%)	67.810,95
Total coste trabajador	94.935,33
Costes salariales empresa (40%)	37.974,13
Coste Empresa	132.909,46
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	33.227,37
TOTAL (1 trabajador)	166.136,83

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 1	24.701,22
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	27.400,16
Factor corrector (250%)	68.500,40
Total coste trabajador	95.900,56
Costes salariales empresa (40%)	38.360,22
Coste Empresa	134.260,78
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	33.565,20
TOTAL (1 trabajador)	167.825,98

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 1	24.886,48
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	27.680,56
Factor corrector (250%)	69.201,40
Total coste trabajador	96.881,96
Costes salariales empresa (40%)	38.752,78
Coste Empresa	135.634,74
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	33.908,69
TOTAL (1 trabajador)	169.543,43

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 1	25.073,13
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	27.965,70
Factor corrector (250%)	69.914,25
Total coste trabajador	97.879,95
Costes salariales empresa (40%)	39.151,98
Coste Empresa	137.031,93
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	34.257,98
TOTAL (1 trabajador)	171.289,91

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 1	25.261,18
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	28.255,71
Factor corrector (250%)	70.639,28
Total coste trabajador	98.894,99
Costes salariales empresa (40%)	39.558,00
Coste Empresa	138.452,99
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	34.613,25
TOTAL (1 trabajador)	173.066,24

Costes asociados al perfil técnico especialista (geología, geofísica, sismicidad y peligrosidad sísmica, climatología y meteorología local, hidrogeología, geotecnia, mecánica, civil-estructural, IFFHH y cultura de seguridad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, y técnico coordinador BIM)

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 1	24.334,83
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	26.853,10
Factor corrector (150%)	40.279,65
Total coste trabajador	67.132,75
Costes salariales empresa (40%)	26.853,10
Coste Empresa	93.985,85
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	23.496,46
TOTAL (1 trabajador)	117.482,31

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 1	24.517,34
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	27.124,38
Factor corrector (150%)	40.686,57
Total coste trabajador	67.810,95
Costes salariales empresa (40%)	27.124,38
Coste Empresa	94.935,33
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	23.733,83
TOTAL (1 trabajador)	118.669,16

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 1	24.701,22
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	27.400,16
Factor corrector (150%)	41.100,24
Total coste trabajador	68.500,40
Costes salariales empresa (40%)	27.400,16
Coste Empresa	95.900,56
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	23.975,14
TOTAL (1 trabajador)	119.875,70

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 1	24.886,48
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	27.680,56
Factor corrector (150%)	41.520,84
Total coste trabajador	69.201,40
Costes salariales empresa (40%)	27.680,56
Coste Empresa	96.881,96
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	24.220,49
TOTAL (1 trabajador)	121.102,45

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 1	25.073,13
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	27.965,70
Factor corrector (150%)	41.948,55
Total coste trabajador	69.914,25
Costes salariales empresa (40%)	27.965,70
Coste Empresa	97.879,95
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	24.469,99
TOTAL (1 trabajador)	122.349,94

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 1	25.261,18
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	28.255,71
Factor corrector (150%)	42.383,57
Total coste trabajador	70.639,28
Costes salariales empresa (40%)	28.255,71
Coste Empresa	98.894,99
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	24.723,75
TOTAL (1 trabajador)	123.618,74

Costes asociados al delineante proyectista

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 4	16.462,01
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	18.980,28
Factor corrector (100%)	18.980,28
Total coste trabajador	37.960,56
Costes salariales empresa (40%)	15.184,22
Coste Empresa	53.144,78
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	13.286,20
TOTAL (1 trabajador)	66.430,98

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 4	16.708,94
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	19.315,98
Factor corrector (100%)	19.315,98
Total coste trabajador	38.631,96
Costes salariales empresa (40%)	15.452,78
Coste Empresa	54.084,74
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	13.521,19
TOTAL (1 trabajador)	67.605,93

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 4	16.959,57
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	19.658,51
Factor corrector (100%)	19.658,51
Total coste trabajador	39.317,02
Costes salariales empresa (40%)	15.726,81
Coste Empresa	55.043,83
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	13.760,96
TOTAL (1 trabajador)	68.804,79

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 4	17.213,96
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	20.008,04
Factor corrector (100%)	20.008,04
Total coste trabajador	40.016,08
Costes salariales empresa (40%)	16.006,43
Coste Empresa	56.022,51
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.005,63
TOTAL (1 trabajador)	70.028,14

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 4	17.472,17
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	20.364,74
Factor corrector (100%)	20.364,74
Total coste trabajador	40.729,48
Costes salariales empresa (40%)	16.291,79
Coste Empresa	57.021,27
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.255,32
TOTAL (1 trabajador)	71.276,59

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 4	17.734,25
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	20.728,78
Factor corrector (100%)	20.728,78
Total coste trabajador	41.457,56
Costes salariales empresa (40%)	16.583,02
Coste Empresa	58.040,58
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.510,15
TOTAL (1 trabajador)	72.550,73

Costes asociados al perfil topógrafo

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 3	17.955,82
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	20.474,09
Factor corrector (100%)	20.474,09
Total coste trabajador	40.948,18
Costes salariales empresa (40%)	16.379,27
Coste Empresa	57.327,45
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.331,86
TOTAL (1 trabajador)	71.659,31

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	16

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 3	18.225,16
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	20.832,20
Factor corrector (100%)	20.832,20
Total coste trabajador	41.664,40
Costes salariales empresa (40%)	16.665,76
Coste Empresa	58.330,16
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.582,54
TOTAL (1 trabajador)	72.912,70

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 3	18.498,54
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	21.197,48
Factor corrector (100%)	21.197,48
Total coste trabajador	42.394,96
Costes salariales empresa (40%)	16.957,98
Coste Empresa	59.352,94
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	14.838,24
TOTAL (1 trabajador)	74.191,18

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 3	18.776,02
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	21.570,10
Factor corrector (100%)	21.570,10
Total coste trabajador	43.140,20
Costes salariales empresa (40%)	17.256,08
Coste Empresa	60.396,28
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	15.099,07
TOTAL (1 trabajador)	75.495,35

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 3	19.057,66
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	21.950,23
Factor corrector (100%)	21.950,23
Total coste trabajador	43.900,46
Costes salariales empresa (40%)	17.560,18
Coste Empresa	61.460,64
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	15.365,16
TOTAL (1 trabajador)	76.825,80

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 3	19.343,52
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	22.338,05
Factor corrector (100%)	22.338,05
Total coste trabajador	44.676,10
Costes salariales empresa (40%)	17.870,44
Coste Empresa	62.546,54
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	15.636,64
TOTAL (1 trabajador)	78.183,18

Costes asociados al perfil auxiliar administrativo.

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 8	11.654,71
Plus de convenio	2.518,27
Coste trabajador	14.172,98
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	14.172,98
Costes salariales empresa (40%)	5.669,19
Coste Empresa	19.842,17
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	4.960,54
TOTAL (1 trabajador)	24.802,71

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 8	11.961,23
Plus de convenio	2.607,04
Coste trabajador	14.568,27
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	14.568,27
Costes salariales empresa (40%)	5.827,31
Coste Empresa	20.395,58
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	5.098,90
TOTAL (1 trabajador)	25.494,48

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 8	12.275,81
Plus de convenio	2.698,94
Coste trabajador	14.974,75
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	14.974,75
Costes salariales empresa (40%)	5.989,90
Coste Empresa	20.964,65
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	5.241,16
TOTAL (1 trabajador)	26.205,81

2025

	Importe (euros)
Salario base 2025 - nivel 8	12.598,66
Plus de convenio	2.794,08
Coste trabajador	15.392,74
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	15.392,74
Costes salariales empresa (40%)	6.157,10
Coste Empresa	21.549,84
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	5.387,46
TOTAL (1 trabajador)	26.937,30

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2026

	Importe (euros)
Salario base 2026 - nivel 8	12.930,00
Plus de convenio	2.892,57
Coste trabajador	15.822,57
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	15.822,57
Costes salariales empresa (40%)	6.329,03
Coste Empresa	22.151,60
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	5.537,90
TOTAL (1 trabajador)	27.689,50

2027

	Importe (euros)
Salario base 2027 - nivel 8	13.270,06
Plus de convenio	2.994,53
Coste trabajador	16.264,59
Factor corrector (0%)	0,00
Total coste trabajador	16.264,59
Costes salariales empresa (40%)	6.505,84
Coste Empresa	22.770,43
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	5.692,61
TOTAL (1 trabajador)	28.463,04

A partir de los costes anuales calculados para cada perfil, y teniendo en cuenta una determinada dedicación media anual para cada perfil a los paquetes de trabajo definidos para el proyecto, se obtienen los costes imputables al contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	20

A.2. COSTES DE PERSONAL ANUALES SEGÚN DEDICACION

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2022				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2022	Coste s/dedicación 2022 (6,5 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	211.468,16	55%	62.999,89
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	164.475,24	23%	20.490,87
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	117.482,31	23%	14.636,34
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	164.475,24	55%	48.999,92
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	117.482,31	13%	8.272,71
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	164.475,24	55%	48.999,92
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	117.482,31	13%	8.272,71
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA y DE I&C	164.475,24	15%	13.363,61
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	164.475,24	50%	44.545,38
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	117.482,31	8%	5.090,90
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	164.475,24	18%	16.036,34
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	164.475,24	18%	16.036,34
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	117.482,31	5%	3.181,81
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	211.468,16	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	164.475,24	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	164.475,24	0%	0,00
Nivel 3	TOPÓGRAFO	71.659,31	5%	1.940,77
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	117.482,31	55%	34.999,94
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	66.430,98	18%	6.477,02
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24.802,71	15%	2.015,22
				429.541,39

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2023				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2023	Coste s/dedicación 2023 (12 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	213.604,49	100%	213.604,49
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	166.136,83	23%	38.211,47
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	118.669,16	23%	27.293,91
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	166.136,83	100%	166.136,83
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	118.669,16	50%	59.334,58
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	166.136,83	100%	166.136,83
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	118.669,16	50%	59.334,58
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA y DE I&C	166.136,83	50%	83.068,42
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	166.136,83	100%	166.136,83
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	118.669,16	15%	17.800,37
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	166.136,83	100%	166.136,83
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	166.136,83	25%	41.534,21
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	118.669,16	63%	74.761,57
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	213.604,49	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	166.136,83	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	166.136,83	0%	0,00
Nivel 3	TOPÓGRAFO	72.912,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	118.669,16	100%	118.669,16
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	67.605,93	50%	33.802,97
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25.494,48	25%	6.373,62
				1.574.806,22

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2024				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2024	Coste s/dedicación 2024 (12 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	215.776,26	100%	215.776,26
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	167.825,98	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	119.875,70	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	167.825,98	100%	167.825,98
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	119.875,70	50%	59.937,85
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	167.825,98	100%	167.825,98
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	119.875,70	50%	59.937,85
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA Y DE I&C	167.825,98	50%	83.912,99
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	167.825,98	100%	167.825,98
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	119.875,70	15%	17.981,36
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	167.825,98	100%	167.825,98
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	167.825,98	25%	41.956,50
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	119.875,70	13%	15.583,84
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	215.776,26	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	167.825,98	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	167.825,98	0%	0,00
Nivel 3	TOPOGRAFO	74.191,18	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	119.875,70	100%	119.875,70
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	68.804,79	50%	34.402,40
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.205,81	25%	6.551,45
				1.327.220,12

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2025				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2025	Coste s/dedicación 2025 (12 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	217.984,41	75%	163.488,31
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	169.543,43	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	121.102,45	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	169.543,43	75%	127.157,57
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	121.102,45	33%	39.963,81
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	169.543,43	75%	127.157,57
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	121.102,45	33%	39.963,81
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA Y DE I&C	169.543,43	38%	64.426,50
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	169.543,43	63%	106.812,36
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	121.102,45	10%	12.110,25
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	169.543,43	63%	106.812,36
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	169.543,43	15%	25.431,51
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	121.102,45	18%	21.798,44
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	217.984,41	75%	163.488,31
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	169.543,43	75%	127.157,57
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	169.543,43	63%	106.812,36
Nivel 3	TOPOGRAFO	75.495,35	75%	56.621,51
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	121.102,45	100%	121.102,45
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	70.028,14	50%	35.014,07
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.937,30	25%	6.734,33
				1.452.053,09

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	22

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2026				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2026	Coste s/dedicación 2026 (12 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	220.229,89	50%	110.114,95
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	171.289,91	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	122.349,94	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	171.289,91	50%	85.644,96
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	122.349,94	8%	9.788,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	171.289,91	50%	85.644,96
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	122.349,94	8%	9.788,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA y DE I&C	171.289,91	25%	42.822,48
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	171.289,91	25%	42.822,48
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	122.349,94	5%	6.117,50
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	171.289,91	25%	42.822,48
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	171.289,91	5%	8.564,50
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	122.349,94	25%	30.587,49
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	220.229,89	75%	165.172,42
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	171.289,91	75%	128.467,43
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	171.289,91	75%	128.467,43
Nivel 3	TOPÓGRAFO	76.825,80	75%	57.619,35
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	122.349,94	100%	122.349,94
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	71.276,59	25%	17.819,15
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27.689,50	25%	6.922,38
				1.101.535,90

COSTES SALARIALES DE PROYECTO - Año 2027				
NIVEL CONVENIO	PERFIL	Coste salarial anual perfil (€)	Dedicación 2027	Coste s/dedicación 2027 (5,5 meses) (€)
Nivel 1	DIRECTOR DE PROYECTO	222.513,73	25%	25.496,36
Nivel 1	RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	173.066,24	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SÍSMICA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	173.066,24	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	173.066,24	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA y DE I&C	173.066,24	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	173.066,24	10%	7.932,20
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	123.618,74	0%	0,00
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	173.066,24	10%	7.932,20
Nivel 1	RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	173.066,24	0%	0,00
Nivel 1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	123.618,74	5%	2.832,93
Nivel 1	DIRECTOR DE OBRA	222.513,73	25%	25.496,36
Nivel 1	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	173.066,24	5%	3.966,10
Nivel 1	RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	173.066,24	5%	3.966,10
Nivel 3	TOPÓGRAFO	78.183,18	5%	1.791,70
Nivel 1	TÉCNICO COORDINADOR BIM	123.618,74	25%	14.164,65
Nivel 4	DELINEANTE PROYECTISTA	72.550,73	0%	0,00
Nivel 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28.463,04	13%	1.695,92
				95.274,52

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	23

Resumen de costes de personal anuales

En base a los cálculos anteriores, el coste de personal estimado para el servicio se refleja en la siguiente tabla a modo resumen:

COSTES SALARIALES TOTALES	
DIRECTOR DE PROYECTO	791.480,26
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS	58.702,34
TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	41.930,25
TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA	41.930,25
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISMICIDAD Y PELIGROSIDAD SISMICA	41.930,25
TÉCNICO ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA LOCAL	41.930,25
TÉCNICO ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA	41.930,25
TÉCNICO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	41.930,25
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	595.765,26
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA MECÁNICA	177.296,95
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	595.765,26
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA CIVIL-ESTRUCTURAL	177.296,95
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA ELÉCTRICA y DE I&C	287.594,00
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	536.075,23
TÉCNICO ESPECIALISTA IFFHH Y CULTURA DE SEGURIDAD	59.100,38
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA SEGURIDAD Y LICENCIA	507.566,19
RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA DE GARANTÍA DE CALIDAD	133.523,06
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE Y PRL	148.746,08
DIRECTOR DE OBRA	354.157,09
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	259.591,10
RESPONSABLE DE MONTAJES DE EQUIPOS Y SISTEMAS	239.245,89
TOPÓGRAFO	117.973,33
TÉCNICO COORDINADOR BIM	531.161,84
DELINEANTE PROYECTISTA	127.515,61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.292,92
TOTAL	5.980.431,24

COSTES SALARIALES TOTALES	
Anualidad	€
Año 2022	429.541,39
Año 2023	1.574.806,22
Año 2024	1.327.220,12
Año 2025	1.452.053,09
Año 2026	1.101.535,90
Año 2027	95.274,52
TOTAL COSTES SALARIALES	5.980.431,24

Por tanto, se calcula que los costes de personal asociados al contrato ascienden a la cantidad de **5.980.431,24€**.

B. OTROS COSTES

B.1. COSTES DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO, ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL PT2

En cuanto a los costes de los trabajos de reconocimiento del terreno y de los ensayos y análisis de laboratorio requeridos para el paquete de trabajo nº2 (PT2), éstos se han estimado a partir de la información recogida de licitaciones anteriores, catálogos de

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

precios consultados en las webs de suministradores de servicios e información de organismos oficiales.

Estos costes se han estimado en los siguientes importes:

Trabajos de reconocimiento del terreno (€)	241.180,00
Ensayos y análisis de laboratorio (€)	46.572,00
Euros TOTALES (€)	287.752,00

B.2. PARTIDA ALZADA FIJA PARA ENSAYOS DE CONTRASTE EN OBRA EN PT6

Se reserva una partida fija determinada a tanto alzado para que la Dirección de Obra pueda realizar ensayos de contraste sobre materiales, como parte del alcance de los trabajos correspondientes al paquete de trabajo nº6 (PT6). Dicha partida alzada asciende a la cantidad de 50.000 €

PA ensayos de contraste PT6 (€)	50.000,00
--	------------------

C. COSTES TOTALES

En base a lo anterior, el presupuesto base de licitación total se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTO	€
Coste de personal	5.980.431,24
Trabajos de reconocimiento del terreno	241.180,00
Ensayos y análisis de laboratorio	46.572,00
PA ensayos de contraste PT6 (fija)	50.000,00
TOTAL	6.318.183,24

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 25
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

	Coste total €
Costes directos (75%)	4.738.637,43
Costes indirectos (25%)	1.579.545,81
<i>Gastos Generales (17%)</i>	<i>1.074.091,15</i>
<i>Beneficio Industrial (8%)</i>	<i>505.454,66</i>
Costes totales €	6.318.183,24

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

Paquetes de trabajo nº1, 3, 4 y 5: 0062-TC-3.2.1. INGENIERÍA DE PROYECTO SMG

Paquete de trabajo nº2: 0062-SU-3.1 CARACTERIZACIÓN EMPLAZAMIENTO MD
INSTALACIÓN DE APOYO AL ATI SMG

Paquete de trabajo nº6: 0062-TC-3.2.2. INGENIERÍA DE OBRA SMG

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL 22-27
0062-SU-3.1. CARACTERIZACIÓN EMPLAZAMIENTO MD	252.184,91	345.850,93	0,00	0,00	0,00	0,00	598.035,84
0062-TC-3.2.1 - INGENIERIA DE PROYECTO SMG	321.232,48	1.372.831,29	1.327.220,12	997.973,34	621.809,27	60.054,26	4.701.120,76
0062-TC-3.2.2 - INGENIERÍA DE OBRA SMG	0,00	0,00	50.000,00	454.079,75	479.726,63	35.220,26	1.019.026,64
TOTAL	573.417,39	1.718.682,22	1.377.220,12	1.452.053,09	1.101.535,90	95.274,52	6.318.183,24

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato **se ha fijado a tanto alzado.**

4. Posibilidad de Modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de **modificaciones al alza: 20%.**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No se establecen modificaciones a la baja.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-TC-0002	0	Febrero 2022	26

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- a. **Que se reciban del CSN Peticiones de Información Adicional (PIAs), Instrucciones Técnicas (ITs) ó Instrucciones Técnicas Complementarias (ITCs) en número superior a las previstas** en el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
- b. **Que el CSN imponga nuevos requisitos de licenciamiento** en el marco de este proyecto o en relación al proyecto de desmantelamiento de la CN Santa María de Garoña, **formalizados en actas de reunión, de auditorías o de inspecciones, cartas o cualquier otro tipo de comunicación, que obliguen a una modificación en la estrategia de licenciamiento o diseño previsto y/o a la elaboración de nuevas revisiones de la documentación de licencia no previstas** en el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
- c. **Que, en el marco del licenciamiento del contenedor ENUN-52B puedan surgir requisitos de diseño inicialmente no previstos** en la Instalación de Apoyo al ATI, **que afecten a las tareas de inspección, mantenimiento, reparación y acondicionamiento** para este tipo de contenedores.
- d. **Que, durante la tramitación administrativa para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, la administración competente imponga requisitos técnicos que obliguen a modificar o adaptar el diseño, o a revisar los entregables más allá de lo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.**
- e. **Que, durante la ejecución de la obra, el director de la obra aprecie la necesidad de modificar el proyecto y el órgano de contratación lo autorice.** Ello dará lugar a la modificación de este contrato para incorporar las tareas de redacción y tramitación del modificado y, una vez aprobado el proyecto modificado, incluir su alcance entre las tareas de dirección de la obra.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **7.581.819,89 euros €**.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación sin IVA, así como el valor de las modificaciones previstas hasta un 20%, según el siguiente detalle:

a) Importe total pagadero, IVA excluido	6.318.183,24€
b) Importe máximo de las eventuales modificaciones, IVA excluido	1.263.636,65€
Valor estimado del contrato (a+b)	7.581.819,89€

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 27
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP: No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Los trabajos se ejecutarán en las **dependencias del contratista, a excepción de los trabajos de campo incluidos en las actividades del paquete de trabajo 2** (elaboración de los estudios de caracterización de emplazamiento) **y del paquete de trabajo 6** (dirección de obra), que deberán **llevarse a cabo en el emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña**.

Por otro lado, se realizarán otras visitas a dicho emplazamiento para la toma de datos en campo, levantamiento topográfico, y conocimiento de la instalación.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **60 meses** contados a partir del día siguiente a su fecha de formalización.

El programa de actividades tendrá en cuenta lo siguiente:

El inicio de cada paquete de trabajo se formalizará mediante una reunión de lanzamiento (KOM, Kick Off Meeting) a partir de la cual se empezarán a contabilizar los plazos parciales de cada uno de ellos. La duración máxima de cada paquete de trabajo será la indicada en el cronograma que se incluye en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con las siguientes matizaciones:

- **El paquete de trabajo 4 terminará con la obtención del informe favorable por parte del CSN.**
- **El paquete de trabajo 5 terminará con la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.**
- **El paquete de trabajo 6 dará comienzo con la firma del contrato de ejecución de obra al que está vinculado, y terminará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía.**

Dado que la duración de los paquetes de trabajo 4 y 5 dependen de cuestiones ajenas al propio contrato, puesto que su finalización está vinculada a hitos externos, podría darse el caso de que su duración fuera distinta a la considerada en el programa. En cualquier caso, no se podrá superar el plazo máximo de duración del contrato.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 28
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

No obstante, dado que el paquete de trabajo 6 (dirección de la obra) implica por su objeto la realización de unos trabajos complementarios al contrato de obra de construcción de la Instalación de Apoyo, podrá tener un plazo de vigencia superior al señalado. Este plazo en ningún caso excederá el plazo de duración del contrato de obra, salvo los trabajos relacionados con la liquidación del contrato de obra, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: **Ordinaria**

Tratándose de un contrato de servicios por un valor estimado de **7.581.819,89** la licitación se tramita mediante **procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP)**, ya que existen en este sector de servicios empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan; por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede.** El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede.** El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes
- Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.**
- Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán **tres (3) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 29
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del nivel de Garantía de Calidad exigido.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No procede. Considerado los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato **no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.**

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por un importe de 1.000.000 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 30
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

- a. **Una relación de los principales trabajos/proyectos realizados de naturaleza similar a las actividades objeto del contrato en curso de como máximo, los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, los trabajos pertenecientes a los tres primeros dígitos de los CPV indicados en el apartado A.4).

Deberá acreditar la realización de, al menos, 3 (tres) contratos diferentes:

- **2 (dos) contratos cuyo trabajo pertenezca a los tres primeros dígitos del CPV 71300000-1.**
- **1 (un) contrato cuyo trabajo pertenezca a los tres primeros dígitos del CPV: 71520000-9 Servicios de supervisión de obras**

La suma de los importes de todos los trabajos será igual o superior a 1.000.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación

Se acreditarán mediante relación que incluya el CPV del trabajo/proyecto, destinatario, público o privado de los mismos, lugar de ejecución, descripción o alcance de los trabajos realizados, la fecha de inicio y finalización e importe del contrato.

La relación deberá ser presentada de la forma siguiente:

CPV	Trabajo / Proyecto	Cliente	Lugar de ejecución	Descripción o Alcance de los trabajos realizados	Fecha inicio dd/mm/aaa	Fecha fin dd/mm/aaa	Importe del contrato (IVA excluido)

Se aportará para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 31
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

b) **Acreditación de la cualificación y experiencia de parte del equipo mínimo de trabajo** requerido para la ejecución de los trabajos, que estará formado por los siguientes perfiles.

- **Un director de proyecto**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería civil, ingeniería de caminos, canales y puertos, ingeniería industrial, arquitectura o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral de al menos diez años en la gestión de proyectos o dirección de obras industriales, en el ámbito de instalaciones nucleares de los cuales, al menos cinco años, serán en el licenciamiento de proyectos ante organismos reguladores del sector nuclear.

Este perfil deberá contar con colegiación profesional vigente, estando dado de alta en el colegio profesional correspondiente.

- **Un responsable de la disciplina mecánica**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral de al menos cinco años en diseño de proyectos mecánicos industriales, en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un técnico especialista en la disciplina mecánica**, con titulación media o grado en ingeniería industrial o diplomatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral de al menos tres años en diseño de proyectos mecánicos industriales, en el ámbito de las instalaciones nucleares de los cuales, al menos dos años, serán en la elaboración de cálculos térmicos en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de la disciplina civil-estructural**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería civil, caminos, canales y puertos, arquitectura o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral mínima de cinco años en diseño de obra civil y cálculo de estructuras, en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un técnico especialista en la disciplina civil-estructural**, con titulación media o grado en ingeniería civil, caminos, canales y puertos, arquitectura o diplomatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral mínima de tres años en diseño de obra civil y cálculo de estructuras, en el ámbito de instalaciones nucleares, de los cuales, al menos dos años, serán en el desarrollo de cálculos de interacción suelo-estructura en el ámbito de instalaciones nucleares

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 32
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Un responsable de la disciplina eléctrica y de instrumentación y control**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería industrial, telecomunicaciones, ingeniería eléctrica o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral de al menos cinco años en diseño de proyectos eléctricos y de instrumentación y control, en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de la disciplina de protección radiológica**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral de al menos cinco años en diseño y/u operación de instalaciones nucleares, en el ámbito de la protección radiológica, de los cuales, al menos dos años, serán en el desarrollo de cálculos de criticidad, blindajes y protección radiológica.

- **Un técnico en Ingeniería de Factores Humanos (IFFHH) y Cultura de Seguridad**, con titulación media o grado en ingeniería industrial o diplomatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral de al menos tres años en el área de Ingeniería de Factores Humanos y Cultura de Seguridad, en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de la disciplina de seguridad y licencia**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral mínima de cinco años en seguridad y licenciamiento de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de la disciplina de garantía de calidad**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería o licenciatura técnica.

Tendrá experiencia laboral de al menos cinco años en garantía de calidad en proyectos, en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de la disciplina de Medio Ambiente (MA) y Prevención de Riesgos Laborales (PRL)**, con titulación media o grado/diplomatura en ciencia (ambientales, química, física, biología o similar) o grado en ingeniería/ingeniería técnica.

Tendrá experiencia laboral de al menos tres años en la elaboración y tramitación de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de construcción. Adicionalmente este perfil contará con formación en

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 33
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

- **Un técnico coordinador BIM**, con titulación media o grado en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería industrial, telecomunicaciones o ingeniería técnica equivalente.

Tendrá experiencia laboral de al menos tres años como BIM Manager de proyectos de instalaciones industriales, durante los cuales habrá hecho uso de aplicaciones o herramientas informáticas como Intergraph SmartPlan, Autodesk Revit o similar.

- **Un responsable de los estudios de caracterización de emplazamiento**, con titulación superior o grado + máster en Ingeniería (civil o minas) o en Geología.

Tendrá experiencia de al menos siete años en caracterización geológico-geotécnica de terrenos para proyectos de construcción de los cuales, al menos tres años, serán en la dirección y coordinación de equipos de trabajo de caracterización de terrenos para obras civiles o industriales.

- **Un técnico especialista en hidrogeología**, con titulación superior o grado + máster en Geología o en Ingeniería (civil o minas).

Tendrá experiencia de al menos cinco años en trabajos de caracterización hidrogeológica para proyectos de construcción de los cuales, al menos dos años, serán en la interpretación de ensayos hidráulicos y aplicación de modelos numéricos de flujo.

- **Un técnico especialista en sismicidad y peligrosidad sísmica**, con titulación superior o grado + máster en Física, Geología o en Ingeniería (civil o minas).

Tendrá experiencia de al menos cinco años en trabajos de caracterización sísmica y análisis de la peligrosidad sísmica para proyectos de construcción, de los cuales, al menos dos años, serán en el análisis de la peligrosidad sísmica en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un técnico especialista en geotecnia**, con titulación superior o grado + máster en Geología o en Ingeniería (civil o minas)

Tendrá experiencia de al menos cinco años en trabajos de caracterización geotécnica para proyectos de construcción, de los cuales, al menos dos años, serán en la interpretación de ensayos sísmicos para la interacción suelo-estructura.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 34
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Un director de obra**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería civil, ingeniería de caminos, canales y puertos, ingeniería industrial, arquitectura o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral mínima de cinco años en el control de ejecución de obras de las características requeridas en el alcance del presente contrato, en el ámbito de instalaciones nucleares.

Este perfil deberá contar con colegiación profesional vigente, estando dado de alta en el colegio profesional correspondiente.

- **Un responsable de ejecución de obra civil**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería civil, caminos, canales y puertos, arquitectura o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral de al menos cinco años en el control de ejecución de obra civil, de los cuales, al menos tres de ellos, serán en el ámbito de instalaciones nucleares.

- **Un responsable de montajes de equipos y sistemas**, con titulación superior o grado + máster en ingeniería industrial, telecomunicaciones, ingeniería eléctrica o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá una experiencia laboral de al menos cinco años en el control de fabricación, suministro, montaje y puesta en obra de equipos y sistemas, de los cuales, al menos tres de ellos, serán en el ámbito de instalaciones nucleares.

Forma de acreditación:

La cualificación y experiencia exigida al equipo técnico **se acreditará mediante** la presentación de la siguiente documentación:

- **Copia de las titulaciones requeridas**
- **C.V. profesional** en el que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación en trabajos/proyectos, indicando instalación y el cliente para la que se ha desarrollado el servicio e identificando la fecha de inicio y de finalización, el tiempo de duración o experiencia aportada en años, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas.

Dicha información deberá presentarla anexa al C.V. según el siguiente formato:

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 35
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)
Total, años de experiencia completos						

Así mismo, en el C.V. se indicarán los cursos de formación que se solicitan, adjuntando los correspondientes diplomas.

Igualmente, para aquellos perfiles en que se solicita, se aportará certificado de colegiación profesional correspondiente. Dicho certificado deberá ser emitido en el presente año.

El contratista deberá identificar cada C.V. con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá **presentar uno de estos tres documentos:**

- o **Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I** y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o **Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar** del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o **En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor.**

El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 36
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador **deberá incluir en el archivo electrónico B la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:**

- Se deberá aportar una **memoria técnica** en la que se detalle la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, cuya extensión no superará las 50 páginas en castellano (incluyendo Anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo (1,0). **Dicha memoria contendrá una estructura tipo con los siguientes contenidos:**

1. Metodología de trabajo propuesta.

a) Metodología para la gestión de proyecto:

- Garantía de calidad
- Seguimiento de contrato

b) Metodología de trabajo para la elaboración de los estudios de caracterización:

- Sistemática de reconocimientos en campo: tipos de ensayos, técnicas a utilizar, procedimientos, normativa, maquinaria y equipamiento necesarios.
- Sistemática de trabajos de laboratorio: tipos de ensayos, técnicas a utilizar, procedimientos, normativa, maquinaria y equipamiento necesarios.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 37
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Sistemática de los trabajos de gabinete: análisis de resultados de campo y laboratorio, estudios a realizar, procedimientos, técnicas y normativa aplicable.
- c) Metodología para el desarrollo de la ingeniería civil-estructural:
- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
 - Procedimientos de diseño, análisis, y métodos de cálculo.
 - Normativa a aplicar.
- d) Metodología para el desarrollo de la ingeniería mecánica:
- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
 - Procedimientos de diseño, análisis, y métodos de cálculo.
 - Normativa a aplicar.
- e) Metodología para el desarrollo de la ingeniería de protección radiológica:
- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
 - Procedimientos de diseño, análisis, y métodos de cálculo.
 - Normativa a aplicar.
- f) Metodología para el desarrollo de los análisis y la evaluación de accidentes:
- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
 - Procedimientos de diseño, análisis, y métodos de cálculo.
 - Normativa a aplicar.
- g) Metodología para el desarrollo de la ingeniería eléctrica, de instrumentación y control:
- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
 - Procedimientos de diseño, análisis, y métodos de cálculo.
 - Normativa a aplicar.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 38
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

h) Metodología para el desarrollo del estudio de impacto ambiental:

- Actividades de ingeniería y entregables en las distintas etapas licenciamiento del proyecto.
- Procedimientos de diseño, análisis, estudios y métodos.
- Normativa a aplicar.

2. Proceso de licenciamiento y tramitación del proyecto.

- a) Licenciamiento frente al MITERD y al CSN
- b) Tramitación ambiental

3. Ejecución material de la obra: trabajos de Dirección de Obra.

- a. Metodología para el seguimiento y supervisión técnica de las obras.
- b. Relaciones con el contratista de las obras, subcontratistas, Coordinador de Seguridad y Salud y oficina técnica durante las obras.
- c. Actividades diarias de la Dirección de Obra: autorizaciones de apertura y cierre de tajos, control y seguimiento de incidencias surgidas durante la obra, control de zonas de acopios y talleres, supervisión de compra y recepción de materiales, aprobación de proveedores/suministradores, etc.
- d. Metodología para el control de obra ejecutada, seguimiento del programa y control de certificaciones.
- e. Herramienta y sistemática seguida para el control de la documentación generada por el contratista de las obras.
- f. Actividades de garantía de calidad y control medioambiental en obra.

4. Programa de trabajo de proyecto

Programa de actividades por paquetes de trabajo tipo Gantt, en el que se identifiquen:

- a. Hitos
- b. Tareas.
- c. Vínculos.
- d. Camino crítico

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 39
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Cada licitador presentará un pre-PEB (Plan de Ejecución BIM) en el que se detalle la metodología BIM propuesta para el desarrollo de los trabajos**, cuya extensión no deberá superar las 20 páginas en español (incluyendo Anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11 puntos, interlineado sencillo (1,0).

El licitador deberá elaborar una propuesta clara, concisa y estructurada. La propuesta técnica deberá incluir los apartados detallados, que permitan valorar la proposición conforme a los “Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor” detallados en el epígrafe H.1. del presente documento.

La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y H.4. “Puntuación máxima oferta económica” del presente documento. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato pdf y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 del PTCA.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras? No.**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

Se otorgarán hasta un **máximo de 49 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- **Descripción detallada del proceso de caracterización de emplazamiento (paquete de trabajo nº2)**. Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología de trabajo propuesta por el licitador para el desarrollo de los trabajos de caracterización de emplazamiento (paquete de trabajo nº2), atendiendo a los siguientes aspectos: sistemática para la realización de los reconocimientos de campo y laboratorio, sistemática para la realización de los estudios de gabinete, equipamiento y técnicas a utilizar. **Máximo 5 puntos.**

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 40
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Descripción detallada del proceso de desarrollo de la ingeniería para la Instalación de Apoyo al ATI (paquete de trabajo nº3) y del proceso de licenciamiento (paquete de trabajo nº4).** Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de los trabajos que se definen a continuación, atendiendo a cuestiones tales como las actividades propuestas, su relación con los entregables a presentar en ambos paquetes de trabajo del proyecto, los métodos de trabajo, el conocimiento del proceso de licenciamiento de este tipo de instalaciones y de la normativa de aplicación. **Máximo 23 puntos** a distribuir del modo siguiente:
 - Metodología para el desarrollo de la ingeniería civil-estructural (5 puntos);
 - Metodología para el desarrollo de la ingeniería mecánica (5 puntos);
 - Metodología para el desarrollo de la ingeniería de protección radiológica (5 puntos);
 - Metodología de análisis y evaluación de accidentes (4 puntos)
 - Metodología para el desarrollo de la ingeniería eléctrica, ingeniería de instrumentación y control (4 puntos)
- **Descripción detallada del proceso de evaluación de impacto ambiental (paquete de trabajo nº5).** Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de los trabajos incluidos en el alcance de este paquete de trabajo, atendiendo a cuestiones tales como las actividades propuestas, su relación con los entregables a presentar y el conocimiento del proceso administrativo a seguir para este tipo de instalaciones y de la normativa de aplicación. **Máximo 4 puntos.**
- **Descripción detallada del proceso de Dirección de Obra (paquete de trabajo nº6).** Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de los trabajos incluidos en el alcance de este paquete de trabajo, atendiendo a cuestiones tales como: la sistemática propuesta para el seguimiento y supervisión técnica de las obras; las relaciones con el contratista, subcontratistas y la oficina técnica durante las obras; control de obra ejecutada (seguimiento del programa y control de certificaciones); actividades diarias de la Dirección de Obra, control documental y actividades de garantía de calidad y control medioambiental en obra. **Máximo 6 puntos.**
- **Descripción detallada del programa de trabajo. Máximo 8 puntos.** Se valorarán los siguientes aspectos:
 - La coherencia y adecuación del programa de trabajo con los paquetes de trabajo definidos por Enresa, según lo indicado en los apartados 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (4 puntos).

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 41
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- El nivel de detalle del programa en cuanto a la definición de tareas, la lógica de las relaciones o vínculos entre tareas, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, y la idoneidad en la definición del camino crítico (4 puntos).
- **Descripción detallada de la metodología BIM a seguir durante el desarrollo del contrato, plasmada en el pre-PEB (Plan de Ejecución BIM).** Se valorará el nivel de detalle y el grado de coherencia y adecuación en la descripción de la metodología propuesta por el licitador atendiendo a la tipología del proyecto a desarrollar y a las directrices y recomendaciones de la Comisión Interministerial BIM y otras normas de aplicación. **Máximo 3 puntos.**

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a 24,5 puntos en la primera fase (sobre un máximo de 49 puntos) se considerarán técnicamente “insuficientes” y no continuarán en el proceso de selección.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

Se otorgarán hasta un **máximo de 6 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

Se otorgarán un máximo de 6 puntos a **las ofertas que incluyan el compromiso de realizar una revisión adicional completa (revisión 3) de la documentación de licencia que requiere el RINR para la obtención del informe favorable del CSN a las autorizaciones de ejecución y montaje y de modificación de diseño, por encima del mínimo requerido como parte del alcance (revisión 0, revisión 1 y revisión 2).** Dicha puntuación se distribuirá del modo siguiente:

- ✓ **Si el compromiso incluye una revisión adicional completa (revisión 3) de la documentación para la autorización de ejecución y montaje: 3 puntos.**

Esta revisión incluirá toda la documentación requerida por el artículo 27 del RINR, a saber:

- 1) Documento de descripción general de la modificación de diseño;
- 2) Documento de normativa a aplicar en el diseño, construcción, montaje y pruebas de la modificación de diseño;
- 3) Proyecto básico de la modificación de diseño;

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 42
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- 4) Documento de organización prevista y programa de garantía de calidad para la realización del proyecto;
 - 5) Documento de identificación del alcance y contenido de los análisis necesarios para demostrar la compatibilidad de la modificación de diseño con el resto de la instalación y para garantizar que se siguen manteniendo los niveles de seguridad de la misma;
 - 6) Relación de equipos a sustituir, en su caso, indicando su destino;
 - 7) Plan de adquisiciones y presupuesto.
- ✓ **Si el compromiso incluye una revisión adicional completa (revisión 3) de la documentación para la autorización de modificación de diseño: 3 puntos.**

Esta revisión incluirá toda la documentación requerida por el artículo 26 del RINR, a saber:

- 1) Descripción técnica de la modificación, identificando las causas que la han motivado;
- 2) Análisis de seguridad realizado;
- 3) Identificación de los documentos que se verían afectados por la modificación de diseño, incluyendo texto propuesto para el Estudio de Seguridad (ES) y para las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFs) cuando sea aplicable;
- 4) Identificación de las pruebas previas al reinicio de la explotación que sean necesarias realizar.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un **máximo de 45 puntos a la oferta más baja**, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los importes ofertados incluirán todos los costes en que pudieran incurrir, excepto el IVA.

Los importes ofertados no podrán superar la cuantía de 6.268.183,24 euros a que asciende el importe máximo de licitación excluido el importe de 50.000,00 euros correspondiente a la partida fija establecida para la realización de ensayos de contraste sobre materiales del paquete de trabajo nº6

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 43
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con un máximo de dos decimales.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar al importe de adjudicación ofertado el importe correspondiente a la partida fija establecida para la realización de ensayos de contraste sobre materiales del paquete de trabajo nº6.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: SÍ.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido**

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: Doce (12) meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Ingeniería ATC

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El **contratista fomentará el desarrollo de los trabajos en el ámbito de Cultura de Seguridad, para lo que desarrollará e implantará un programa de formación en dicha materia al personal vinculado al contrato.** El contratista deberá elaborar un programa de formación en Cultura de Seguridad y presentarlo a Enresa dentro del primer trimestre de vigencia del contrato, en el que se recogerán las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de las mismas. Dicho programa de formación **contendrá un temario adaptado a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, tendrá una duración mínima de 20 horas y deberá ser impartido a todo el personal participante en el proyecto.**

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 44
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Esta condición especial de ejecución se controlará a través de los informes de seguimiento mensual, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel I).**

El contratista tendrá **implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía 10.1 y todas aquellas que le sean de aplicación, y por tanto con la norma UNE 73401 y serie UNE 73400.**

De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito **el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego** (“Documentación previa”).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a **la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel I de garantía de calidad.**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**

2. Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista se comprometerá a que, **en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución de cada paquete de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y valorados en su caso.**
- **Durante el periodo de ejecución de obra (PT6), el contratista deberá mantener el equipo de proyecto encargado del diseño y licenciamiento de la instalación (PT3 y PT4) para hacer las funciones de Oficina Técnica de Obra.**

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 45
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

3. Obligaciones relativas a los medios materiales

- Desde el inicio del contrato, **el contratista deberá poner a disposición del mismo los programas informáticos que se señalan a continuación.** Para ello, con carácter previo a la reunión de lanzamiento del contrato (KOM del primer paquete de trabajo) y en cualquier momento durante la ejecución del mismo, a petición de Enresa, el contratista deberá presentar documento acreditativo de estar en posesión de las correspondientes licencias oficiales vigentes de los siguientes softwares:
 - Una licencia de un programa de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD, Microstation o similar.
 - Una licencia de software para el desarrollo de ingeniería digital: Intergraph SmartPlan, Autodesk Revit o similar.
 - Una licencia de programas de cálculo de estructuras: ANSYS, Abaqus, SAP2000 o similar.
 - Una licencia de programas para modelización de fenómenos de interacción suelo-estructura: ACS-SASSI, SASSI o similar.
 - Una licencia de programas para la realización de cálculos térmicos: ANSYS FLUENT, GOTHIC o similar.
 - Una licencia de programas para la realización de cálculos de protección radiológica: MCNP, MAVRIC o similar.
 - Una licencia de un programa informático de cálculo de mediciones y presupuestos: Presto, Menfis, Arquímedes o similar.
 - Una licencia de un programa informático de seguimiento de proyectos: MS Project, Primavera o similar.
- El contratista deberá **garantizar la disposición de todos los equipos de trabajo en campo y de laboratorio para la ejecución de los trabajos incluidos en el alcance del paquete de trabajo nº2, conforme a la metodología y técnicas propuestas.** Se incluyen aquí, entre otros, la disposición de un equipo topográfico compuesto por una estación total, con una incertidumbre menor a 2 mgon. Todos los equipos empleados deberán estar calibrados por ENAC u organismo equivalente. El laboratorio seleccionado para la realización de los ensayos deberá estar también acreditado por ENAC u organismo equivalente. Para todos estos medios materiales solicitados, se dispondrá en todo momento de certificados vigentes, los cuales se presentarán previamente a la realización de los trabajos.
- **Toda la información geográfica** (topografía, meteorología, sismicidad, geología hidrogeología y geotecnia) **generada en el alcance del paquete de trabajo nº2 deberá ser entregada en formato compatible con ArcGis (ESRI)** para ser directamente integrada en el SIG de Enresa.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 46
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Durante el desarrollo del paquete de trabajo nº6, el contratista deberá contar con laboratorio/s acreditado/s por ENAC u organismo equivalente para la realización de ensayos de contraste de los materiales puestos en obra por la empresa constructora.** El laboratorio dispondrá en todo momento de certificado vigente, el cual se presentará previamente a la realización de los trabajos.
- **Para el desarrollo de los trabajos del contrato bajo metodología BIM, el contratista deberá poner a disposición del proyecto un entorno de trabajo colaborativo DCE para todas las partes involucradas.**
- **El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, vehículos, equipos de topografía, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.**
- **El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier medio material adscrito al contrato, dicho medio material será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.**

N. SUBCONTRATACIÓN: **Se admite**

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no podrán ser objeto de subcontratación:

Aquellas actividades de carácter transversal que afecten al desarrollo de todos los paquetes de trabajo, como es el caso de las relativas a la dirección de proyecto y a la garantía de calidad. Adicionalmente, no se podrán subcontratar aquellas actividades que se consideran críticas para el diseño, licenciamiento y construcción de la Instalación de Apoyo objeto de este contrato.

En base a lo anterior, no se permite concertar con terceros los siguientes trabajos:

- Paquete de trabajo 1. Actividades para la elaboración del programa de garantía de calidad, programa de trabajo del proyecto y plan de organización de proyecto, por estar vinculadas a la dirección de proyecto y a la garantía de calidad.
- Paquete de trabajo 3. Todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo, relativas a ingeniería, en toda su extensión y de cualquier especialidad, excepto las de topografía, delineación, y elaboración y mantenimiento del modelo BIM de la instalación.
- Paquete de trabajo 4. Todas las actividades incluidas en este paquete de trabajo, relativas a la elaboración de la documentación de licencia y de soporte técnico al licenciamiento, en toda su extensión y para cualquier especialidad.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 47
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Paquete de trabajo 6. Las tareas propias de la figura del director de obra, del responsable de ejecución de obra civil, y del responsable de montajes de equipos y sistemas.

Se permite la subcontratación del resto de las tareas objeto del contrato.

En el caso de subcontratación de tareas no críticas, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS), que darán lugar a las penalidades específicas descritas a continuación:

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de servicio

- **La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo** en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad o bajas médicas superiores a 10 días hábiles, **dará lugar a partir del undécimo día del mes a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:**
 - **de 800 euros por día laborable en el caso del director de proyecto y del director de obra.**
 - **de 600 euros por día laborable en el caso de los responsables de las disciplinas y técnicos especialistas de disciplinas.**
- **La no sustitución en un plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier medio material asignado a la ejecución del contrato en caso de fallo, avería o mal funcionamiento, o la no disponibilidad en tiempo** de un medio o equipo crítico para la ejecución de la actividad programada, durante un periodo de 5 días hábiles, **dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 400 euros por día laborable.**

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 48
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- **Paquete de trabajo nº1:**

- Pago del 0,5% del importe ofertado, tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

- **Paquete de trabajo nº2:**

- Pago del 6% del importe ofertado, a la emisión de un certificado de finalización de los trabajos de campo y laboratorio por parte del contratista.
- Pago del 6% del importe ofertado, tras la finalización del paquete de trabajo, una vez aceptados todos los entregables por parte de Enresa.

- **Paquete de trabajo nº3:**

- Pago del 20,5% del importe ofertado, repartido en 18 mensualidades que se empezarán a facturar a partir de la KOM (Kick-Off Meeting) del paquete de trabajo.
- Pago del 5% del importe ofertado, tras la aceptación por parte de Enresa de la ingeniería básica.
- Pago del 10% del importe ofertado, tras la aceptación por parte de Enresa de la ingeniería de detalle (proyecto de construcción).

- **Paquete de trabajo nº4:**

- Pago del 20,5% del importe ofertado, repartido en 51 mensualidades que se empezarán a facturar a partir de la KOM (Kick-Off Meeting) del paquete de trabajo.
- Pago del 2% del importe ofertado, tras la aceptación por parte de Enresa de la entrega de la revisión 0 de la documentación de licencia para la solicitud de la autorización de ejecución y montaje.
- Pago del 2% del importe ofertado, tras la obtención del informe favorable para la autorización de ejecución y montaje de la modificación de diseño, por parte del Consejo de Seguridad Nuclear. Si llegado el término del contrato el CNS no hubiera emitido informe favorable por causas ajenas al contratista y habiendo cumplido éste con todas sus obligaciones ligadas a este trabajo, se abonará esa cantidad a la finalización del contrato.
- Pago del 2% del importe ofertado, tras la aceptación por parte de Enresa de la entrega de revisión 0 de la documentación de licencia para la solicitud de la autorización de modificación de diseño.
- Pago del 2% del importe ofertado, tras la obtención del informe favorable para la autorización de modificación de diseño, por parte del Consejo de Seguridad Nuclear. Si llegado el término del contrato el CSN no hubiera emitido informe favorable por causas ajenas al contratista y habiendo cumplido éste con todas sus obligaciones ligadas a este trabajo, se abonará esa cantidad a la finalización del contrato.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 49
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- **Paquete de trabajo nº5:**

- Pago del 1% del importe ofertado, tras la aceptación por parte de Enresa de la entrega de la documentación para el inicio de la evaluación ambiental.
- Pago del 0,5% del importe ofertado, a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental. Si llegado el término del contrato el órgano administrativo correspondiente no hubiera emitido la Declaración de Impacto Ambiental por causas ajenas al contratista y habiendo cumplido éste con todas sus obligaciones ligadas a este paquete de trabajo, se abonará esa cantidad a la finalización del contrato.

- **Paquete de trabajo nº6:**

- Pago del 22% del importe ofertado, repartido en 18 mensualidades que se empezarán a facturar a partir de la KOM (Kick-Off Meeting) del paquete de trabajo.
- Pago de hasta el importe máximo de 50.000 € para la realización de ensayos de contraste en obra (*), tras la presentación de los correspondientes informes de resultado de dichos ensayos en los informes mensuales de seguimiento de obra.

Los pagos se efectuarán tras el visto bueno a las correspondientes facturas por parte del responsable de contrato de Enresa.

(*) Este pago corresponde a una partida alzada para la realización de ensayos de contraste de garantía de calidad en obra y su abono será realizado contra factura, a medida que se vayan realizando dichos informes y se vayan reportando sus resultados en los informes mensuales de seguimiento de obra, y hasta el límite de 50.000 euros.

No se admiten abonos a cuenta

No se admiten entregas y pagos parciales

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, **la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 50
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

OBSERVACIONES Y VISITAS A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán consultar la circular informativa “Interpretación técnica y posición reguladora de la DSN sobre el concepto de recuperabilidad del Reglamento de Seguridad Nuclear” (CSN/C/DSN/SMG/21/09) y el Informe de “Análisis de las funciones de una instalación de apoyo al ATI CN SMG para garantizar la capacidad de recuperación del combustible nuclear gastado conforme a la posición reguladora emitida por el CSN” (062-IF-TC-0003 rev.0) en las oficinas de Enresa. El acceso a dicha documentación se realizará previa suscripción del correspondiente compromiso de confidencialidad.

Asimismo, las empresas licitadoras podrán realizar una visita a la Central Nuclear Santa María de Garoña si lo estiman oportuno, para conocer el futuro emplazamiento de la Instalación de Apoyo al ATI.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la consulta de dicha documentación y/o la visita a las instalaciones de la CN Santa María de Garoña, se deberá realizar la solicitud a través de la siguiente dirección de correo electrónico: pgab@enresa.es

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 51
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 52
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 53
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de:

Descripción	Importe máximo de licitación € (IVA exc.)	Importe ofertado € (IVA exc.) (Máximo dos decimales)
Servicio de Ingeniería para el diseño, licenciamiento, tramitación ambiental y dirección de obra para la ejecución de una Instalación de Apoyo al ATI de la Central Nuclear Santa María de Garoña	6.268.183,24(*)	

() La cantidad indicada es la correspondiente al presupuesto máximo de licitación menos el importe de **los 50.000 euros establecidos para la partida fija contemplada para la realización de ensayos de contraste y que no formará parte de la oferta a presentar.***

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 54
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SI	NO
<p>Compromiso de elaborar una revisión adicional completa (revisión 3) de la documentación para la autorización de ejecución y montaje que incluirá toda la documentación requerida por el artículo 27 del RINR, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de descripción general de la modificación de diseño 2) Documento de normativa a aplicar en el diseño, construcción, montaje y pruebas de la modificación de diseño 3) Proyecto básico de la modificación de diseño 4) Documento de organización prevista y programa de garantía de calidad para la realización del proyecto 5) Documento de identificación del alcance y contenido de los análisis necesarios para demostrar la compatibilidad de la modificación de diseño con el resto de la instalación y para garantizar que se siguen manteniendo los niveles de seguridad de la misma 6) Relación de equipos a sustituir, en su caso, indicando su destino 7) Plan de adquisiciones y presupuesto. 		
<p>Compromiso de elaborar una revisión adicional completa (revisión 3) de la documentación para la autorización de modificación de diseño que incluirá toda la documentación requerida por el artículo 26 del RINR, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción técnica de la modificación, identificando las causas que la han motivado 2) Análisis de seguridad realizado 3) Identificación de los documentos que se verían afectados por la modificación de diseño, incluyendo texto propuesto para el Estudio de Seguridad (ES) y para las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFs) cuando sea aplicable 4) Identificación de las pruebas previas al reinicio de la explotación que sean necesarias realizar. 		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 55
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 062-ES-TC-0002	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 56
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña. _____, con DNI nº _____ comparece ante Enresa, en nombre y representación de la empresa _____, en su condición de _____ de la misma.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “*Servicio de ingeniería para el diseño, licenciamiento, tramitación ambiental y dirección de obra para la ejecución de una instalación de apoyo al ATI de la CN S^a M^a de Garoña*”, con N^o Expte: CO-TC-21-002, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación a la que poder acceder y consultar a efectos de la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre los documentos siguientes afectados por la condición de confidencialidad:

- Circular informativa “Interpretación técnica y posición reguladora de la DSN sobre el concepto de recuperabilidad del Reglamento de Seguridad Nuclear” (CSN/C/DSN/SMG/21/09)
- Informe de “Análisis de las funciones de una instalación de apoyo al ATI CN SMG para garantizar la capacidad de recuperación del combustible nuclear gastado conforme a la posición reguladora emitida por el CSN” (062-IF-TC-0003 rev.0)

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En _____ a, _____ de _____ del

Fdo.: D. / Dña. _____:

DNI: _____: